

ANEJO N° 12
EXPROPIACIONES



LKS INGENIERÍA, S.COOP.



Anejo 12. Expropiaciones, Servidumbres y Ocupaciones Temporales

Proyecto

**PROYECTO DE TRAZADO DEL ACCESO AL CAMPUS DEL PARQUE
TECNOLÓGICO DE EZKERRALDEA / MEATZALDEA.**

Promotor

Parque Tecnológico, S.A y Diputación Foral de Bizkaia

Fecha

Febrero 2018

Autor

Azucena Marquinez

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. RECOPLIACIÓN DE DATOS 4

3. FORMACIÓN DEL PARCELARIO 4

4. CRITERIOS DE EXPROPIACIÓN 4

4.1. Ocupaciones Definitivas (Expropiación en Pleno Dominio) 4

4.2. Servidumbre de paso 4

4.3. Ocupaciones temporales 5

4.4. Tabla de afecciones totales por municipios 5

ANEXO Nº 01: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

ANEXO Nº 02: PLANOS

ANEXO Nº 03: LISTADO DE BORDES DE EXPROPIACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente Anejo es definir los planos parcelarios con la identificación de las zonas de ocupación necesarias para la ejecución de la obra de este Proyecto.

Considerando que las fincas o terrenos se ocupan con mayor o menor extensión o duración y los derechos sobre aquellos se expropián con mayor o menor intensidad o permanencia, se diferencian las siguientes clases de afección expropiatoria:

- Por la extensión de la ocupación de la finca o terreno afectado: ocupación total o parcial.
- Por la derivación cronológica de la ocupación: ocupación definitiva o temporal.
- Por la intensidad con que se afecten los derechos sobre los bienes ocupados: expropiación plena o menos plena, que deja subsistente algún derecho del anterior titular.
- Por la duración con que se afecten los derechos: expropiación definitiva o temporal.

Este Proyecto discurre por terrenos que actualmente pertenecen a particulares y a distintos organismos, por lo que para su construcción, será necesario expropiarlos definitiva o totalmente. El objeto del presente Anejo es determinar, de acuerdo con la Leyes vigentes y la escala de trabajo, los terrenos y otros bienes inmuebles que será necesario expropiar, temporal o definitivamente.

El límite de expropiación se ha fijado en base a criterios de la Norma Foral 2/2001 de 24 de marzo de Carreteras de Bizkaia, según Capítulo III.- Usos y protección de Carreteras, artículos 27 a 40.

En las citadas normas se establecen en las carreteras de Bizkaia las zonas:

- **Zona de Dominio Público:** los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías, vías rápidas y las carreteras convencionales incluidas en las Redes de Interés Preferente, y de tres metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje, desde la arista exterior de la explanación.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud de desmonte, del terraplén, o en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares, se podrá fijar como arista exterior de la explanación la línea de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno. Será en todo caso de dominio público del terreno ocupado por los soportes de la estructura.

Se considera elemento funcional de una carretera toda zona que permanentemente afecta a la conservación de la misma o a la explotación del servicio público, tales como las destinadas a descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de autobuses y otros fines auxiliares o complementarios.

Sólo podrán realizarse obras o instalaciones en la zona de dominio público de la carretera, previa autorización del órgano competente de la Diputación Foral, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija. Todo ello sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

- **Zona de servidumbre:** terreno comprendido entre dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas internamente por la zona de dominio público y externamente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de veinticinco metros en las autopistas, autovías, vías rápidas y las carreteras convencionales en las Redes de Interés Preferente, y de ocho metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del órgano competente de la Diputación Foral, sin perjuicio de otras competencias concurrentes. El órgano competente de la Diputación Foral podrá autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

En todo caso, el órgano competente de la Diputación Foral podrá autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

Serán indemnizables la ocupación de la zona de servidumbre y los daños y perjuicios que se causen por su utilización.

- **Zona de afección:** terreno comprendido entre dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas internamente por la zona de servidumbre y externamente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancias de cien metros en las autopistas, autovías y vías rápidas y carreteras convencionales incluidas en las Redes de Interés Preferente y de cincuenta metros en las carreteras pertenecientes a la red Básica y treinta metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

Por ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas se requerirá la previa autorización del órgano competente de la Diputación Foral.

No se podrán ejecutar en la zona de afección construcciones salvo que queden totalmente fuera de la línea de edificación.

Para el caso que nos ocupa, la autovía A-8 tiene una zona de Dominio Público de ocho (8) metros, una zona de servidumbre de veinticinco (25) metros y una zona de afección de cien (100) metros medidos desde la arista exterior de la explanación y una línea de edificación de veinticinco (25) metros medidos desde la arista exterior de la calzada.

La carretera N-639 de Acceso al Puerto por Zierbana, tiene una zona de Dominio Público de ocho (8) metros, una zona de servidumbre de veinticinco (25) metros y una zona de afección de cien (100) metros medidos desde la arista exterior de la explanación y una línea de edificación de veinticinco (25) metros medidos desde la arista exterior de la calzada.

Es, por tanto, que nos encontramos en zona de Dominio Público.

Se deberán también expropiar los terrenos necesarios para reordenar, si fuera necesario, los accesos existentes, con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial.

2. RECOPLIACIÓN DE DATOS

Los terrenos a ocupar por las obras proyectadas están situados dentro de los límites de municipales de Abanto y Zierbana, en la provincia de Bizkaia.

Primariamente, se recogen las parcelas del catastro de la Diputación Foral de Bizkaia, en el Servicio de Expropiaciones y Servicios Afectados.

Con los planos parcelarios recibidos y ya digitalizados, se procedió a cruzar la documentación del Proyecto de Reparcelación de "S.U.A.E-L.C-01" de Abanto Zierbana, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Abanto Zierbana mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Una vez finalizado el Proyecto, se determinó la arista de explanación anterior, y en aplicación de la Norma Foral de Carreteras de Bizkaia se determinó la Poligonal de expropiaciones.

3. FORMACIÓN DEL PARCELARIO

Toda la información se ha plasmado en la cartografía base del proyecto a escala 1:500 para la identificación de parcelas, quedando relacionada cada parcela con su propietario por medio de la numeración correspondiente.

En el Anexo 1 a este Anejo se recogen los cuadros correspondientes a las fincas afectadas en cada municipio, para cada una de las clases de afección indicadas. Para cada finca se indican los datos siguientes:

- Referencia correspondiente al parcelario.
- Datos del titular, (nombre, domicilio a efectos de notificaciones con indicación en su caso del representante).
- Superficies afectadas, diferenciando según la clase que le corresponda.
- Datos catastrales, (polígono, manzana y parcela).
- Aprovechamiento actual.

4. CRITERIOS DE EXPROPIACIÓN

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en este proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

4.1. Ocupaciones Definitivas (Expropiación en Pleno Dominio)

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación del trazado, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tienen por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa

La fijación de la línea perimetral de la expropiación se ha trazado con los siguientes criterios:

- Se incluyen los terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionales, así como una franja de terreno a cada lado del vial de ocho metros de anchura, medidos en horizontal desde la arista exterior de la explanación, entendiéndose por ésta la intersección con el terreno natural del talud del desmonte, del terraplén, cuneta o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes.

4.2. Servidumbre de paso

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio de la parcela. En concreto es de aplicación a las líneas de servicios

En el presente Proyecto no hay afección de este tipo.

4.3. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el Proyecto y por un espacio de tiempo determinado.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación y se emplearán principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, depósitos de materiales, para la ejecución de las reposiciones de servicios y en general para todas cuantas instalaciones o fines que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el presente Proyecto.

En el presente Proyecto no hay afección de este tipo.

4.4. Tabla de afecciones totales por municipios

A modo de tabla, se muestran las afecciones totales por municipios para este proyecto.

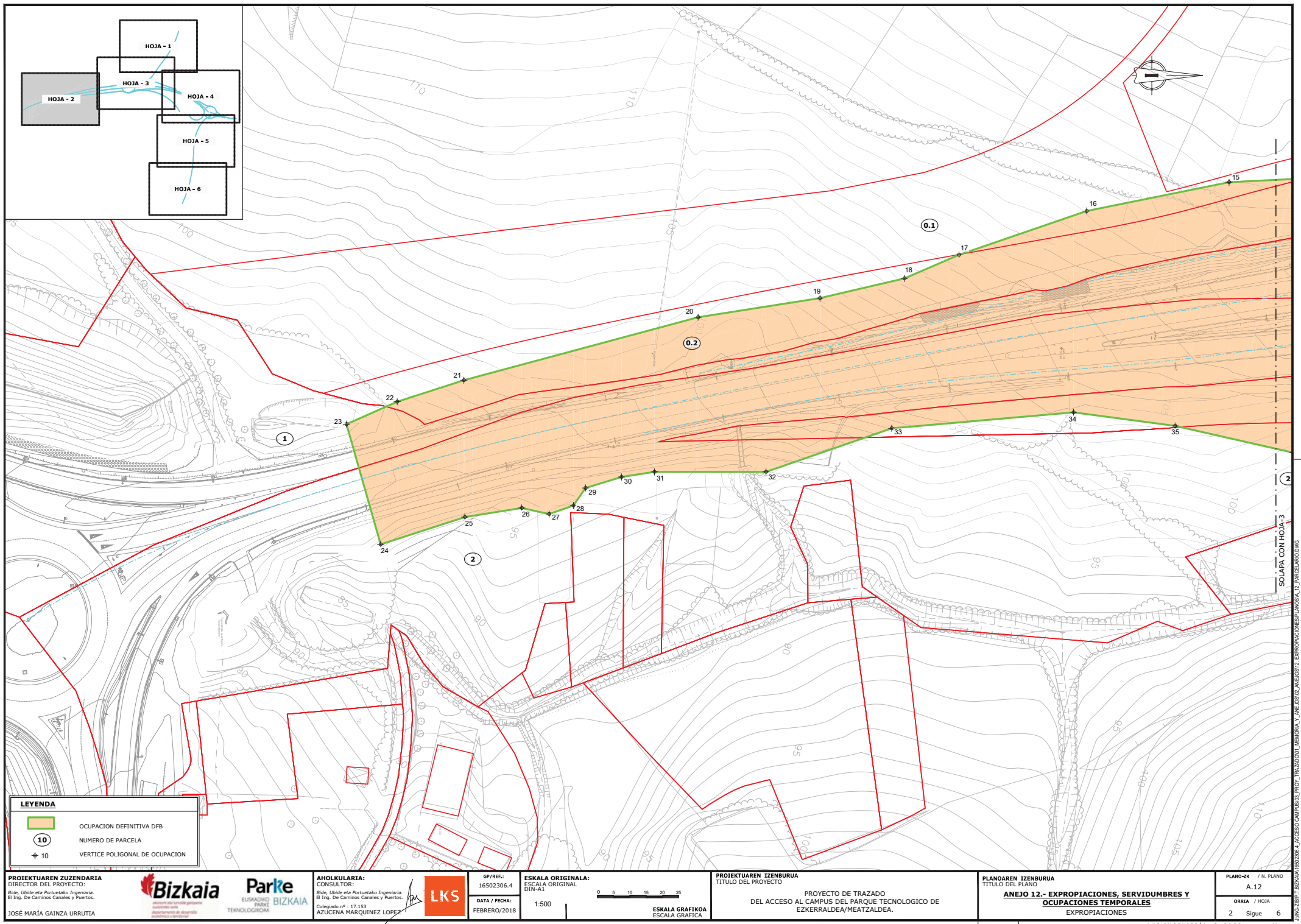
MUNICIPIO	TIPO DE EXPROPIACIÓN			TOTAL	
	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	SUPERFICIE (m2)	PORCENTAJE
Abanto y Ciervena	87.091	0	0	87.091	62,1 %
Zierbena	53.075	0	0	53.075	37.9 %
Total	140.166	0	0	140.166	100 %

Anexo N° 01
Relación de Bienes y Derechos

NOMBRE DEL TITULAR	DOMICILIO	Nº FINCA	SUP. EXPROPIACIÓN (m2)	SUP. TEMPORAL (m2)	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN AFECTADO	SUPERFICIE (m2)	MUNICIPIO
					POLIGO NO	PARCELA	MANZANA	NATURALEZA Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN AFECTADO SEGÚN CATASTRO			
		0.1	698,97	0,00							ABANTO Y CIERVENA
		0.2	6.538,95	0,00							ABANTO Y CIERVENA
		1	10.091,67	0,00	002	004	412	CARRETERA	MIGRAZIO DESKONTUA	28.960,31	ABANTO Y CIERVENA
		2	14.005,02	0,00	002	011	410	CARRETERA	MIGRAZIO DESKONTUA	34.506,08	ABANTO Y CIERVENA
		3	6.868,78	0,00	002	011	418	ZONA URBANA	MIGRAZIO DESKONTUA	8.486,85	ABANTO Y CIERVENA
		4	119,33	0,00	002	011	264	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	1.471,94	ABANTO Y CIERVENA
		5	87,70	0,00	002	011	265	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	362,27	ABANTO Y CIERVENA
		6	56,21	0,00	002	011	266	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	822,90	ABANTO Y CIERVENA
		7	29,73	0,00	002	011	267	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	2.269,16	ABANTO Y CIERVENA
		8	11.014,13	0,00	002	011	403	AUTOPISTA	MIGRAZIO DESKONTUA	41.618,80	ABANTO Y CIERVENA
		9	299,12	0,00	913	004	239	AUTOPISTA	MIGRAZIO DESKONTUA	3.935,18	ZIERBENA
		10	335,90	0,00	913	004	238	BIDEGORRI	MIGRAZIO DESKONTUA	12.257,77	ZIERBENA
		11	50.418,42	0,00	913	004	237	AUTOPISTA	MIGRAZIO DESKONTUA	95.883,51	ZIERBENA
		12	2.022,00	0,00	913	004	232	CARRETERA	MIGRAZIO DESKONTUA	49.224,22	ZIERBENA
		13	37.580,26	0,00	002	004	410	AUTOPISTA	MIGRAZIO DESKONTUA	50.870,87	ABANTO Y CIERVENA

**Nota: los datos recogidos en estos apartados, proceden Proyecto de Reparcelación de "S.U.A.E-L.C-01" de Abanto Zierbena, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Abanto Zierbena mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión ordinaria nº 25/15, de 10 de diciembre de 2015*

Anexo Nº 02
Planos



LEYENDA

- OCUPACION DEFINITIVA DFB
- NUMERO DE PARCELA
- VERTICE POLIGONAL DE OCUPACION

PROIEKTUAREN ZUZENDARIA
DIRECTOR DEL PROYECTO:
Iñigo, Urdiale eta Portueta Ingenieria,
81 Ing. De Caminos Canales y Puertos.
JOSÉ MARÍA GAINZA URRUTIA

Bizkaia
EUSKADIKO PARKE
BIZKAIA
TEKNOLOGIAK

AHOLKULARIA:
CONSULTOR:
Bide, Urdiale eta Portueta Ingenieria,
81 Ing. De Caminos Canales y Puertos.
Colegiado nº - 17.153
AZUCENA MARQUEZ LOPEZ



GP/REF.:
16502306.4
DATA / FECHA:
FEBRERO/2018

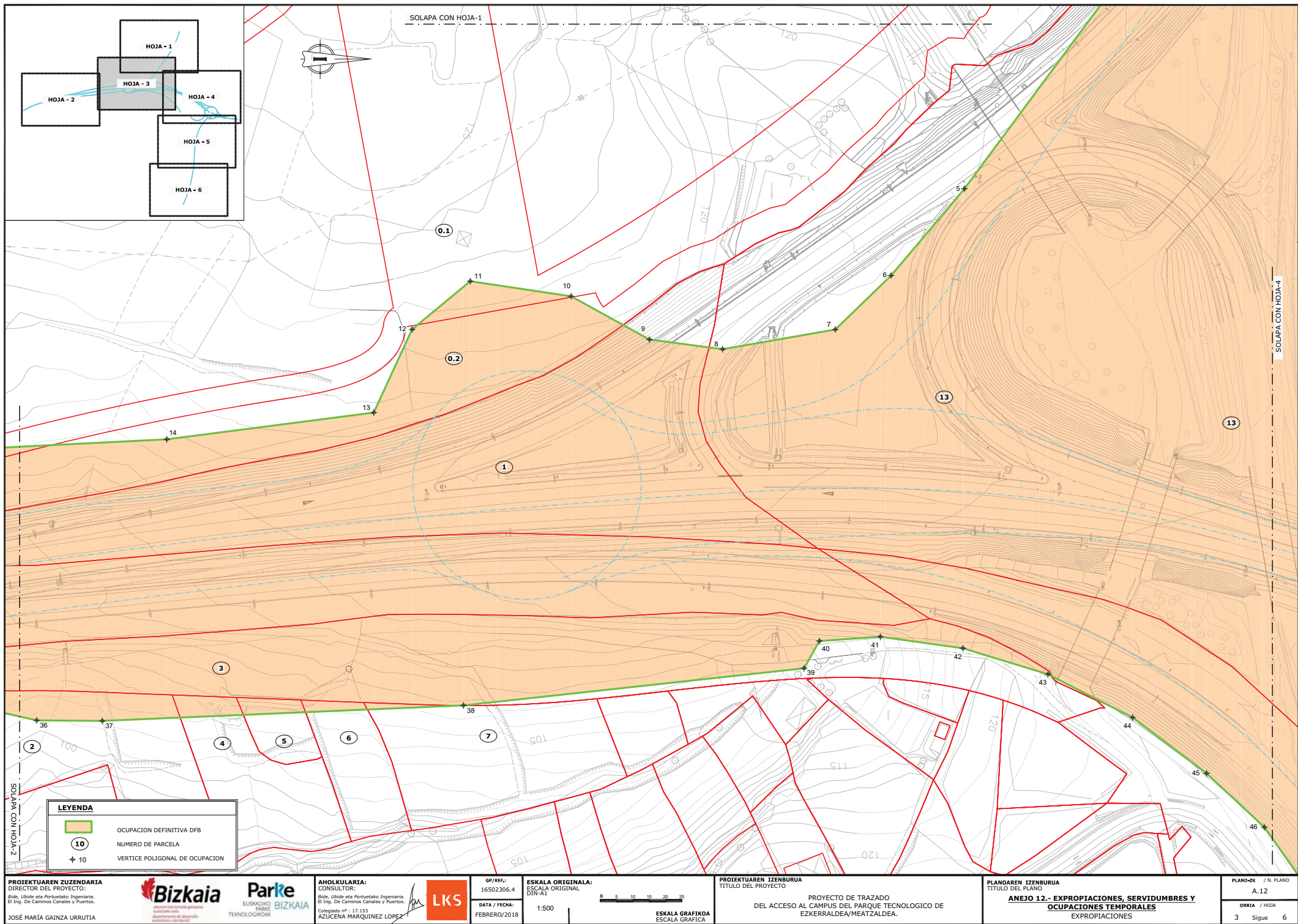
ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
DIN-A1
1:500

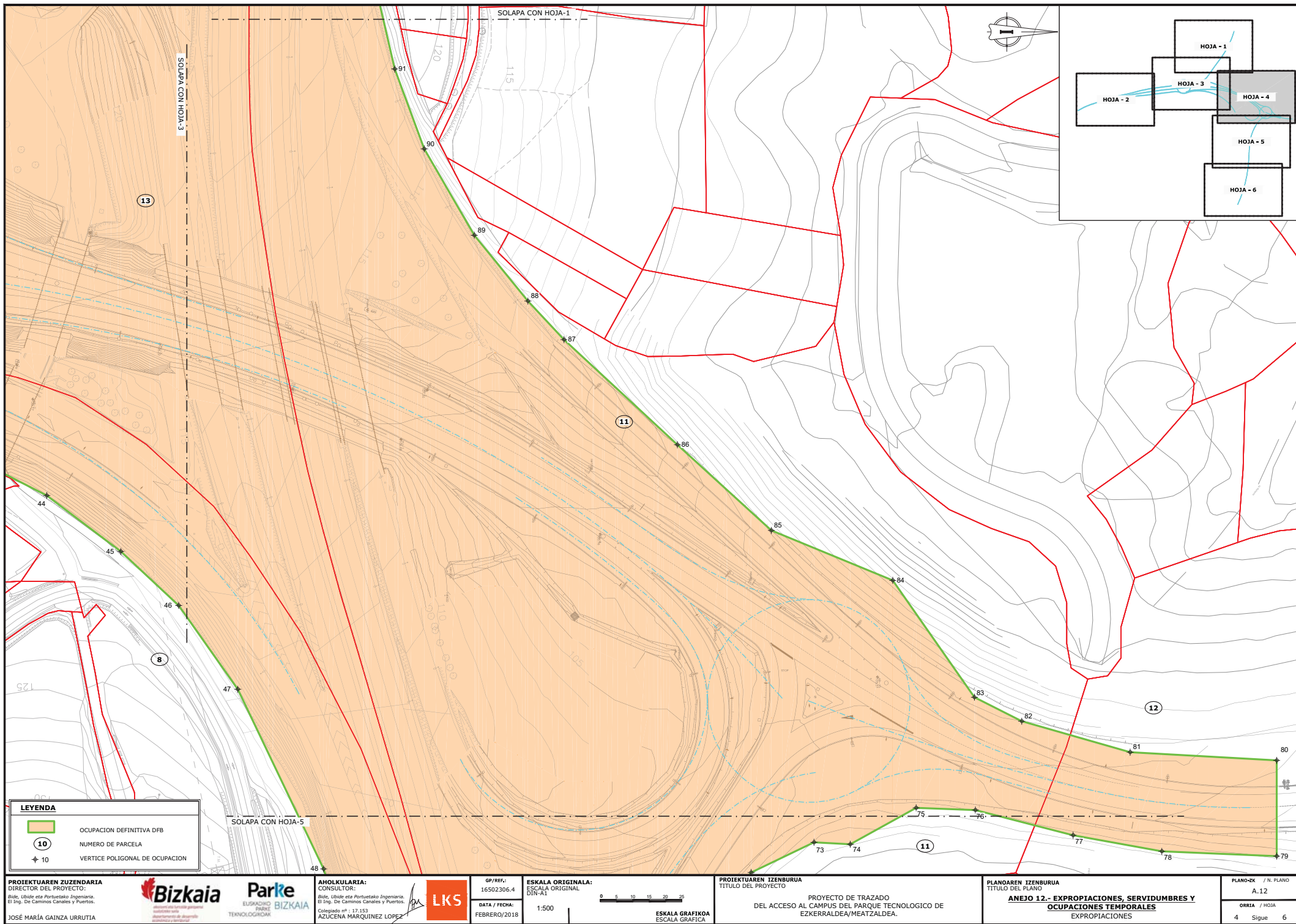
0 5 10 15 20 25
ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

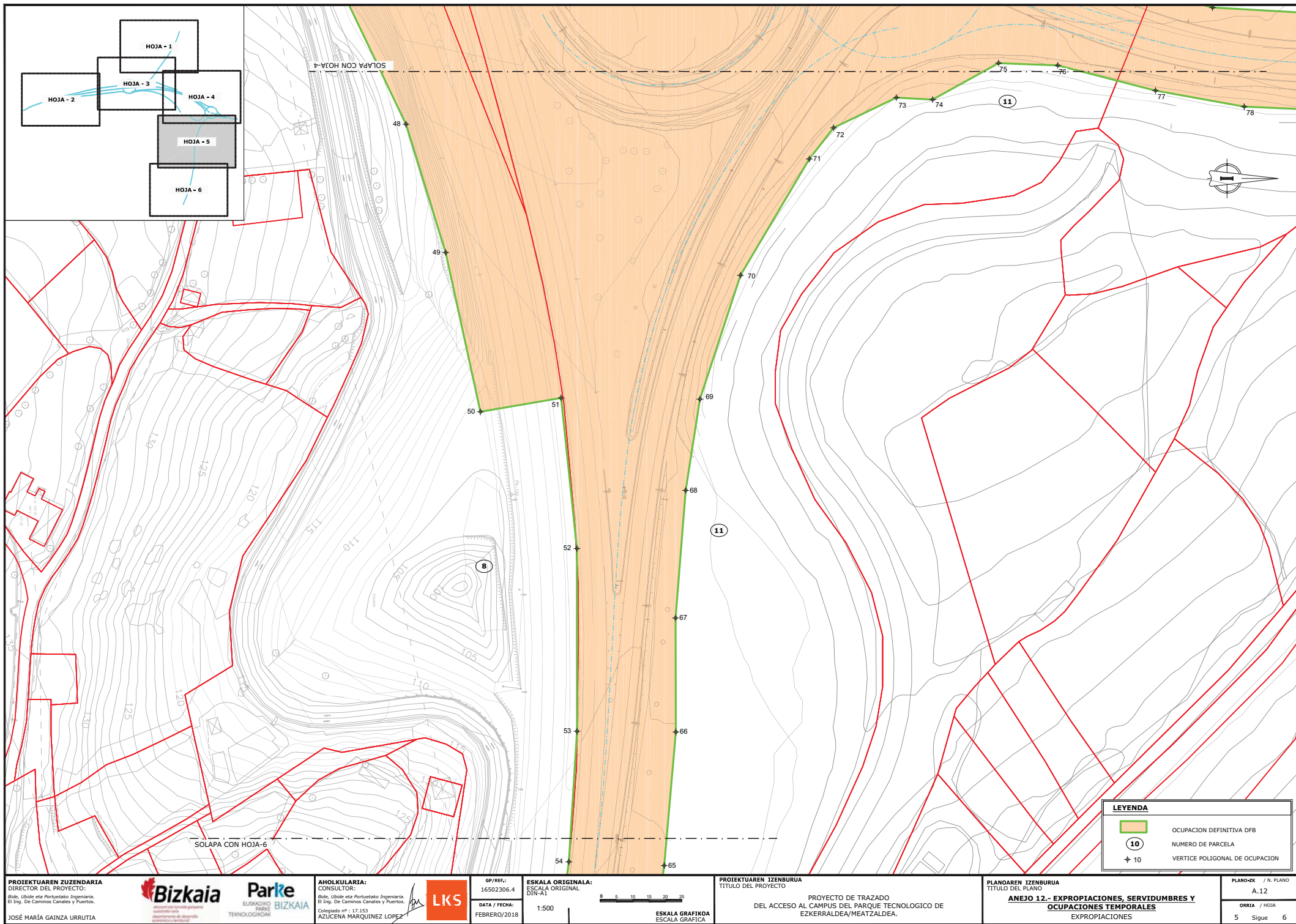
PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO
PROYECTO DE TRAZADO
DEL ACCESO AL CAMPUS DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE
EZKERRALDEA/MEATZALDEA.

PLANOAREN IZENBURUA
TITULO DEL PLANO
**ANEJO 12.- EXPROPIACIONES, SERVIDUMBRES Y
OCUPACIONES TEMPORALES**
EXPROPIACIONES

PLANO-ZK / N. PLANO
A.12
ORRIA / HOJA
2 Sigue 6







PROIEKTUAREN ZUZENDARIA
DIRECTOR DEL PROYECTO:
Bide, Ubide eta Portuetako Ingeniaria,
81 Ing. De Caminos Canales y Puertos.
JOSÉ MARÍA GAINZA URRUTIA

Bizkaia
EUSKADIKO PARKE
BIZKAIA
TEKNOLOGIKOAK

AHOLKULARIA:
CONSULTOR:
Bide, Ubide eta Portuetako Ingeniaria,
81 Ing. De Caminos Canales y Puertos.
Colegiado nº - 17.153
AZUCENA MARQUINEZ LOPEZ

LKS

GP/REF.:
16502306.4
DATA / FECHA:
FEBRERO/2018

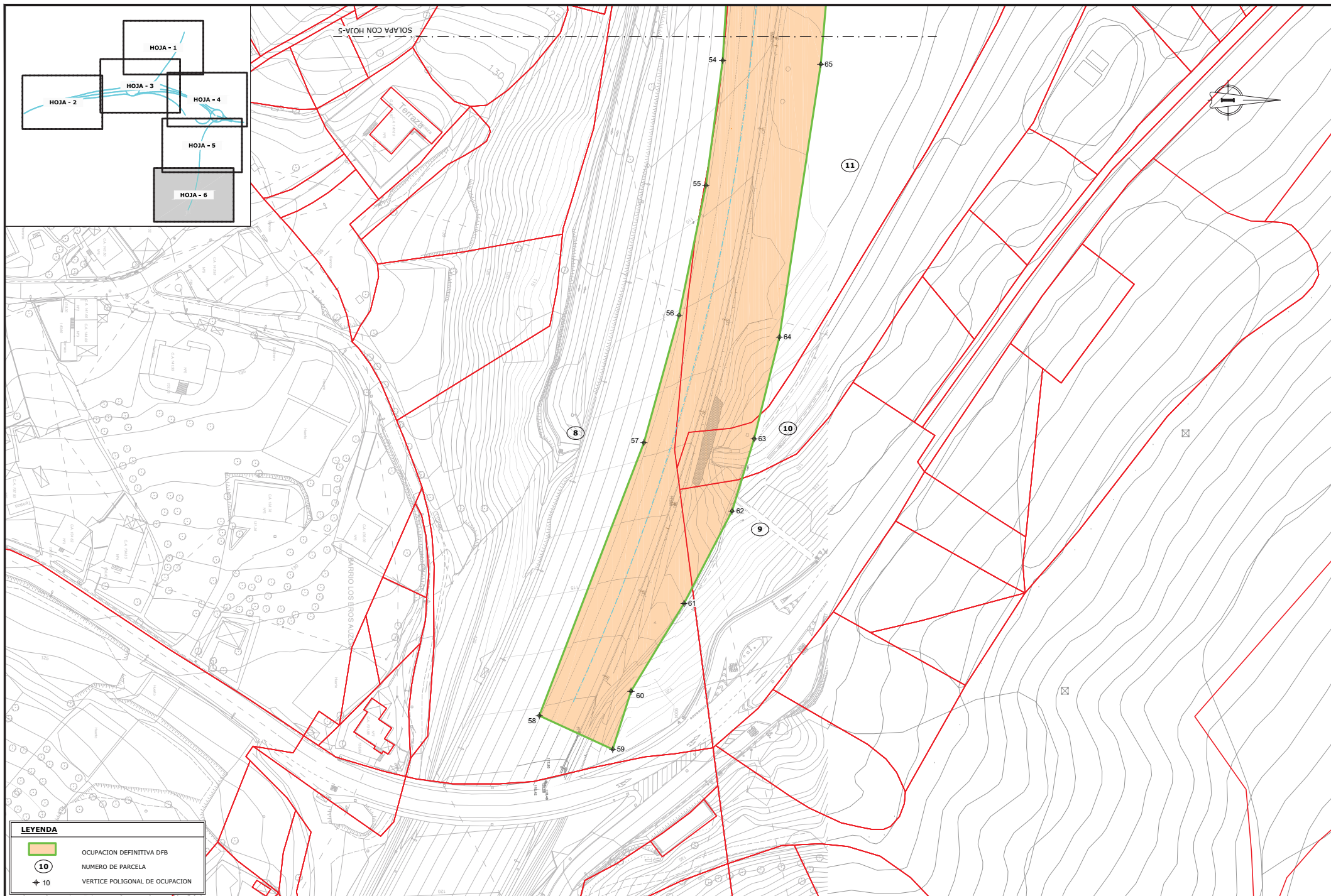
ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
DIN-A1
1:500

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TÍTULO DEL PROYECTO
PROYECTO DE TRAZADO
DEL ACCESO AL CAMPUS DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE
EZKERRALDEA/MEATZALDEA.

PLANOAREN IZENBURUA
TÍTULO DEL PLANO
**ANEJO 12.- EXPROPIACIONES, SERVIDUMBRES Y
OCUPACIONES TEMPORALES**
EXPROPIACIONES

PLANO-ZK / N. PLANO
A.12
ORRIA / HOJA
5 Sigue 6



PROIEKTUAREN ZUZENDARIA
DIRECTOR DEL PROYECTO:
Bide, Ubide eta Portuetako Ingenieria,
81 Ing. De Caminos Canales y Puertos.
JOSÉ MARÍA GAINZA URRUTIA

Bizkaia
EUSKADIA
PARKE
BIZKAIA
TEKNOLOGIAK

AHOLKULARIA:
CONSULTOR:
Bide, Ubide eta Portuetako Ingenieria,
81 Ing. De Caminos Canales y Puertos.
Colegiado nº - 17.153
AZUCENA MARQUEZ LOPEZ

LKS

GP/REF.:
16502306.4
DATA / FECHA:
FEBRERO/2018

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
DIN-A1
1:500

0 5 10 15 20 25
ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO
DEL ACCESO AL CAMPUS DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE
EZKERRALDEA/MEATZALDEA.

PLANOAREN IZENBURUA
TITULO DEL PLANO
**ANEJO 12.- EXPROPIACIONES, SERVIDUMBRES Y
OCUPACIONES TEMPORALES**
EXPROPIACIONES

PLANO-ZK / N. PLANO
A.12
ORRIA / HOJA
6 Sigue 6

Anexo N° 03
Listado de Bordes de Expropiación

LISTADO DE LA POLIGONAL DE LA EXPROPIACIÓN

Se incluye a continuación el listado de la poligonal de expropiación que incluye el número de punto y coordenadas planimétricas UTM.

EXPROPIACIÓN DEFINITIVA

PUNTO	X	Y
0	493174,575	4797439,716
1	493182,206	4797437,696
2	493237,846	4797416,502
3	493254,980	4797409,964
4	493281,506	4797394,899
5	493375,397	4797325,282
6	493401,975	4797302,828
7	493418,515	4797285,769
8	493424,563	4797251,237
9	493421,599	4797228,828
10	493408,338	4797204,850
11	493403,738	4797173,984
12	493418,466	4797156,181
13	493443,979	4797144,423
14	493452,160	4797081,036
15	493455,157	4797021,574
16	493463,989	4796977,802
17	493477,439	4796938,594
18	493484,706	4796921,839
19	493490,762	4796895,890
20	493496,623	4796858,416
21	493515,997	4796786,465
22	493522,591	4796765,971
23	493529,476	4796750,375
24	493566,395	4796760,885
25	493558,002	4796786,742
26	493555,219	4796804,250
27	493557,097	4796812,654
28	493554,439	4796820,138
29	493549,076	4796823,825

PUNTO	X	Y
30	493545,699	4796834,896
31	493544,140	4796845,017
32	493544,140	4796879,291
33	493530,742	4796917,925
34	493525,829	4796973,784
35	493530,005	4797005,009
36	493538,182	4797041,180
37	493538,340	4797061,295
38	493533,623	4797171,895
39	493522,259	4797276,207
40	493513,895	4797280,887
41	493512,589	4797299,523
42	493516,117	4797324,852
43	493524,086	4797350,857
44	493537,322	4797376,789
45	493554,431	4797399,442
46	493570,928	4797417,152
47	493596,563	4797435,222
48	493651,507	4797461,471
49	493690,744	4797473,607
50	493739,434	4797484,217
51	493735,174	4797508,928
52	493781,242	4797513,762
53	493837,140	4797513,790
54	493877,036	4797511,270
55	493914,270	4797506,273
56	493952,894	4797498,263
57	493990,826	4797487,806
58	494072,124	4797456,669
59	494082,155	4797478,524
60	494064,897	4797483,972
61	494038,721	4797499,776
62	494011,217	4797514,070
63	493989,670	4797520,645
64	493959,429	4797528,184
65	493878,169	4797540,469
66	493837,321	4797544,030

PUNTO	X	Y
67	493802,481	4797543,926
68	493763,484	4797547,027
69	493735,567	4797551,372
70	493697,686	4797563,764
71	493662,121	4797584,803
72	493652,592	4797592,218
73	493643,357	4797611,471
74	493643,949	4797622,553
75	493632,823	4797642,706
76	493633,496	4797660,817
77	493641,208	4797690,700
78	493646,137	4797717,832
79	493647,591	4797752,971
80	493618,314	4797752,971
81	493615,808	4797708,161
82	493606,333	4797674,985
83	493598,995	4797660,541
84	493563,251	4797635,561
85	493548,004	4797598,423
86	493521,784	4797569,691
87	493489,655	4797534,998
88	493477,852	4797523,953
89	493457,720	4797507,557
90	493431,313	4797492,243
91	493406,912	4797483,218
92	493384,241	4797477,960
93	493357,723	4797474,894
94	493341,253	4797474,450
95	493314,756	4797475,398
96	493293,862	4797478,898
97	493274,008	4797482,757
98	493209,116	4797494,999
99	493181,990	4797500,569
100	493158,488	4797504,417
101	493146,006	4797445,859
102	493151,560	4797444,600
103	493157,150	4797443,320